

ALAVA. Juntas Generales

Minuta de Decretos hechos por esta
Muy Noble, y Muy Leal Provincia de
Alaba, en sus Juntas Generales de Santa
Cathalina de este año de 1735. – [S.I.]
: Por Bartholomé Riesgo y Montero...,
1735

10 p., A-B2, C1 ; Fol.

Bartolomé Riesgo y Montero imprime en
Vitoria. – Esc. xil. de Alava en A1v.

1. Alava. Juntas Generales-Resúmenes 2.
Araba. Batzar Nagusiak-Laburbildumak I.
Título

VRF-5

0X0

MINUTA

DE

DECRETOS

HECHOS

POR ESTA MUY NOBLE,

Y MUY LEAL

PROVINCIA

DE ALABA,

EN SUS JUNTAS

GENERALES

DE SANTA

CATHALINA,

DE

ESTE AÑO

DE 1735.

IMPRESSO CON LICENCIA:

Por Bartholomè Riesgo y Montero, Impresor de las Muy
Nobles, y Muy Leales Provincia de Alava,
y Ciudad de Vitoria.

118
A. 3118





Ombraronse por Comissarios para el reconocimiento de Decretos , à los Señores Procuradores Generales de las Hermandades de Vitoria , y Ayala , de los que se hizieron por los meses de Abril , y Mayo ; y de los que despues se executaron en

Junta Particular.

Aviendose hecho Relacion de que se rematò la Fabrica de el Puente , que se ha de hazer sobre el Rio de la Corzanilla ; no ha cumplido el Maestro con la obligacion en que està constituido , sin embargo de que deviera averlo hecho para el dia onze de el corriente , y tener recibido el importe de el primer Tercio ; por lo qual se cometio à dicho señor Diputado General compela , y apremie à dicho Maestro , y sus Fiadores al cumplimiento de su obligacion , segun lo estipulado en la Escritura de remate.

Tratòse sobre que los Vezinos de el Lugar de Gobeo dexen libre , y desembarazado el Vado , porque se passa al Lugar de Asteguieta , y otros ; y se cometio à los señores Procuradores Generales de esta Ciudad , y la de Badayòz , soliciten por los medios posibles , el que el referido Vado quede transitable, en la forma que anteriormente lo estaba.

Resolviòse cometer à dicho señor Diputado General , y Affesor de esta Provincia consulten à los señores de el Real , y Supremo Consejo de Castilla la inteligencia que deverà dàr al Privilegio que goza, tocante à Filiaciones.

En vista de los Extraçtos presentados, el vno, dispuesto por el Affesor de esta dicha Provincia ; y el otro , por el Procurador General de esta Ciudad , en que hazen expres-
sion

fion de los Privilegios, Executorias, Cédulas Reales; y otros Despachos, para no contribuir con la paga de el Derecho de la Pata endida, y la libertad que deben gozar todos los Naturales de esta dicha Provincia; se resolvió, que dicho señor Diputado General se advoque con el señor D. Diego Manuel de Esquivel, de el Consejo de su Magestad en el Real de Hazienda, y le entregue vn Memorial con expresion de lo substancial de dichos Privilegios, à fin de que este Cavallero le remita al señor Marqués de Torrenueva su Pariente, y por su direccion se pasese à manos de el Excelentissimo Señor D. Joseph Patiño, y conferencie con su Excelencia la cantidad con que deberà contribuir la Provincia, sin embargo de hallarse favorecida de los referidos Privilegios, por via de Donativo, ò servicio à su Magestad (Dios le guarde) para ponerlos en practica; de forma, que sin embarazo, ni paga de Derechos se pueda conducir el Ganado necessario à esta dicha Provincia, para su Consumo, y Labranzas de las partes de Castilla; y que si no se tuviesen por bastantes las razones de el dicho Memorial, y Extracto que se ha de remitir, se embie Copia autentica de aquellos Privilegios, y Papeles, que se tuviesen por mas substanciales, que hablen sobre la dicha Exempcion, como tambien otros qualesquiera que en este assumpto tengan las demàs Hermandades: Y asimismo se acordò, que à cada vno de dichos señores Procuradores Generales se les dè Copia de los mencionados dos Extractos, para que en las Juntas de Hermandad, que celebraren, confieran en este assumpto lo que se les ofrezca; y para las primeras de Mayo traygan total deliberacion de si se ha de hazer el expressado Donativo, ò Servicio à su Magestad; ò si en fuerza de dichos Privilegios, y Papeles se ha de poner en Justicia; à fin de que se aclare la que corresponde à esta dicha Provincia, en razon de lo referido, y de el impedimento, que de poco tiempo à esta parte han puesto los Arrendatarios, ò Portazgueros de las Villas de Miranda, y Haro en no permitir se introduzcan Obejas, y Corderos en esta dicha Provincia.

Nombròse por Comissarios, para que se vean con el

R^{do}. P. Guardian , y se asigne el dia que se ha de celebrar la Funcion de el Patrocinio , à los señores Procuradores de las Hermandades de la Guardia , y Berantevilla.

Nombramiento de Comissarios , para recibir los señores Regidores de la Ciudad al tiempo de la presentacion de Secretario de Ciudad , y Villas , à los señores Procuradores Generales de las Hermandades de Ayala , Añana , Tierras de el Conde , y Berantevilla.

Al señor Procurador de la Guardia , y los que le subcedieren , se diò comission , para que compela , y apremie à las Villas , y Lugares , que fuesen morosas en la paga de hoja de Hermandad , y Repartimientos que se hazen por esta Provincia , pueda embiar Alguazil Quadrillero , ù otro Ministro à que se les compela , y apremie por Prision , Embargo , y Venta de Bienes , à que pongan en su poder su montamiento en los tiempos que se asignaren.

En vista de vn Testimonio , que se presentò por el Procurador de la Hermandad , y Junta de San Millàn , por donde consta , que en muchas partes de el Puerto de San Adriàn se hallan deshechas algunas Calzadas con grave necesidad de reparo ; y se cometiò al señor Diputado General el que por medio de Maestro , ò persona de satisfaccion haga reconocer dichas Calzadas , que se reparen de aquello que necesitaren.

Entendida la Proposicion de el Procurador General de Campezo , de que el Alcalde de Urbiso se intitula Juez de Sacas , en perjuicio de el de Santa Cruz de Campezo , y el de el señor Diputado General : se mandò , que dicho Alcalde de Urbiso no vse de dicho officio de Juez de Sacas , à menos , de que dè rason , ò exhiba Titulo legitimo para ello.

En quanto à la ruina , que amenaza el Puente llamado de Puente Larra ; se cometiò à dicho señor Diputado le haga reconocer , y reparar dicho Puente de lo que necesitare.

En orden à la queixa , que se diò por el señor Procurador General de la Hermandad de Arana , de que el Administrador de la Villa de Salvatierra queria apremiar à los

Naturales de dicha Hermandad , à que diessen cuenta , y razon de à què personas vendian sus Granos, y Ganados , y hazerles otras extorsiones; se cometì al dicho señor Diputado General escrivà D. Joseph de Vicuña , Administrador de dicha Villa , en razon de que escuse hazer à dicha Hermandad de Arana, y Naturales de esta referida Provincia las dichas extorsiones , pues no ignora la Franqueza , y Exempcion que goza.

En vista de la noticia , y Memorial , que se presentò en razon de la mala disposicion en que se hallaban los Caminos Reales de Miñano Mayor, el de Durana , y Monte de Villa Real; se acordò , que las Hermandades en cuyo distrito se hallan dichos Caminos , hagan se compongan , y reparen sin dâr lugar à quejas.

Que al Licenciado D. Vicente de Ayala se le dèn por via de gratificacion veinte Doblones , demàs de sus Salarios , en atencion à la vigilancia con que ha solicitado Executoria en favor de esta Provincia en el Pleyto contra la Hermandad de Ayala; lo que protextò el señor Procurador de Salvatierra , y otros diez y seis , que se adhirieron à su Voto.

En lo que mira à la extorsion que se les haze à los Tragineros , y otros Naturales de esta Provincia por la Justicia , y Ministros de la Villa de Miranda de Hebro , sobre la introducion de Frutos desde Castilla por el Puente de Puente-Larra , y obligarles à que passen à la dicha Villa de Miranda à que paguen el Derecho de la Alcavala , sobre ser essento de ella , como Compradores , y deberla los Vendedores ; se cometì al señor D. Placido de Humada , Procurador General de la Hermandad de Añana , para que se advoque con la Justicia de dicha Villa de Miranda , y inquiera , què motivos tiene , ò en fuerza de què ordenes se executan dichas extorsiones ; y que de lo que resultare dè noticia al señor Diputado General , para que su Señoria tome providencia.

En esta Junta se aprobaron las Cuentas presentadas por el Theforero de esta Provincia , en orden à los Gastos extraordinarios ; y lo que con el Repartimiento de quatro reales se ha redimido.

7

Entérados de lo intratable ; que parece se hallan los Caminos para transitar à la Hermandad de Vrcabustaiz en distintos parajes , y otros de la Hermandad de Zuyas ; y especialmente el transito de la encontrada al Lugar de Abornicano , Monte de el Lugar de Yzarra , y otros diversos passos en las cercanias de Aperregui , y Domaquia ; se cometió al señor Diputado General , que por medio de la persona que sea de su agrado haga reconocer dichos Passos , y Caminos , informandose de los que necesitan de mas prompto reparo , el coste que podrán tener , y medios con que se hallan dichas Hermandades , para tomar la providencia que convenga.

En orden à la quexa , que se diò por el señor Procurador General de Arana , en razon de las extorsiones que se les hazia à los Naturales de esta Provincia , por los Aduaneros , por la venta de Frutos , y Ganados en que quiere acomularseles son causa de que se transporten al Reyno de Navarra sin paga de Derechos ; se mandò , que los que lo cometieren sean castigados severamente , y que los Alcaldes de Hermandad hagan la mas exacta averiguacion , y den prompta noticia à la Provincia , para que en este assunto tome las deliberaciones convenientes , y castiguen à los que resultaren ser complices en semejante fraude.

En quanto à la proposicion hecha en razon de la Executoria ganada por esta Provincia contra la Hermandad de Ayala , en el Pleyto que se ha litigado : se suspendió tomar providencia ; y se mandò , que atendiendo al zelo de el señor Procurador de Ayala , para las Juntas Generales proximas de Mayo trayga vltima , y deliberada resolucion de su Hermandad , con Poder especial , y bastante para transigir , componer , y ajustar la dependiencia ; de forma , que las cosas queden en aquèl sèr , y estado pacifico , que corresponde.

En virtud de Remision hecha por todos los señores Capitulares al señor Procurador General de la Hermandad de Salvatierra , para la Eleccion de Contadores , y reconocimiento de la Cuenta general vniversal , nombrò portales ; por Quadrilla de Vitoria , al señor D. Plácido

Fernan-

Fernandez de Humada, Procurador General de la Hermandad de Salinas de Añana ; por la Quadrilla de Salvatierra, al señor Ambrosio de Piedrola ; por la Quadrilla de Ayala , al señor Pedro de Pinedo , Procurador General de la Hermandad de Arrastaria ; por la de la Guardia, à D. Francisco Antonio de Areta , Procurador General de la Hermandad de Salinillas ; por la Quadrilla de Zuya , à Francisco Martinez de Vea ; y por la de Mendoza , à Lorenzo Martinez de Nanclares , Procurador General de la Hermandad de Gamboa ; quienes aceptaron dicho cargo , y Juraron en la forma acostumbrada.

En orden al Memorial , que presentò el señor D. Diego Manuel de Esquivel , en razon de la exorbitancia de Guias , que daban los señores Diputados Generales , para el Abasto , y Consumo de los Naturales de esta dicha Provincia ; se diò puntual Respuesta , satisfaciendo à los cargos que hazia , y vniformemente se acordò , que los señores Procuradores en sus Hermandades aperciban à los Vecinos Naturales , y Moradores de ellas , que de ningun modo se entrometan à executar fraudes contra la Real Hazienda , y mucho menos sean causa de que otros los executen , ni den el menor motivo à dicho señor Governador , Administrador de las Aduanas , y Ministros , para que se quexen en el assunto ; pena , que si se les averiguare , seràn castigados severamente por esta dicha Provincia ; y que de averlo hecho saber , traygan Testimonio para las primeras Juntas.

Presentòse por Secretario de Tierras Exparfas ; por la Hermandad de Quartango , à Juan Hortiz Salido , que fue admitido por tál , por concurrir en èl las circunstancias necesarias , aviendo precedido el Juramento acostumbrado.

Nombrarònse por Comissarios para la Junta de Santa Cathalina , à los señores Procuradores Generales de las Hermandades de Arrastaria , y Quartango ; quienes aceptaron dicho encargo con gran gusto.

En vista de el Memorial de Antonio de Berverana , sobre lo estrecho de el Camino de Ocio ; se cometìo al señor D. Christoval Ignacio de Bachiola , Procurador General de la Hermandad de Berantevilla , haga reconocer dicho

Passo , y Camino , y si resultase ser ciertos los daños que se proponen , solicite que D.Diego de Areta , haga quitar la Zanja en todo lo que sirve de embarazo al dicho Camino , de modo , que no exceda en su ensanche al que anteriormente tenia , para que se eviten quejas de los Naturales de esta dicha Provincia.

En esta Junta los señores Contadores , hizieron Relacion , que aviendose hecho el Prorratio de el cargo que se le ha hecho à esta dicha Provincia , resulta ; que mediante su Exempcion , toca à cada Foguera de la Hermandad de Añana , y su Aldea de Atiega , à ochocientos y sesenta y nueve Maravedis ; y à la de Ayala , eximiola en los Reditos de ochomil Ducados , à mil , y veinte y seis Maravedis ; y à las demás restantes de que se compone el Cuerpo Vniversal , à mil , y quarenta y nueve Maravedis.

En esta Junta , por mayor parte de Votos , se remitiò la Eleccion de Junta Particular , al señor D.Phelipe de Lezama , Procurador General de la Hermandad de Ayala , la qual se hizo en la forma siguiente ; por primer Comissario de Ciudad , y Villas , al señor D.Thomàs Angel de Velasco , Procurador General de la Hermandad de esta Ciudad ; por Comissario de Tierras Exparfas , por la Quadrilla de Mendoza , al señor D.Francisco de Cerain , Procurador General de la Hermandad de Badoyz ; primer Diputado por la Quadrilla de Salvatierra , al señor D.Pedro de Bustamante , Procurador General de la Hermandad de Salvatierra ; por segundo Diputado por la Quadrilla de la Guardia , al señor D.Andrès de Toosantos , Procurador General de la Hermandad de Tierras de el Conde ; por tercer Diputado por la Quadrilla de Ayala , al señor Francisco de Arriaga , Procurador General de la Hermandad de Ayala ; por quarto Diputado por la Quadrilla de Zuya , al señor Pedro Diaz de Corcuera , Procurador General de la Hermandad de la Rivera.

En esta Junta se acordò por los dichos señores Capitulares , que las Generales de Mayo de el año que viene de mil setecientos y treinta y seis , se Celebren en la Villa de la Guardia.

Representòse , como los Alcaldes de Hermandad de esta Ciudad , no avian acudido à dár Residencia durante estas Juntas , como era de su obligacion ; y se acordò , que usando de Venignidad , sean multados cada vno en dosmil Maravedis , aplicados para gastos de esta dicha Provincia ; y que esta misma pena , se observe para los que huvieren faltado en no aver venido à dár dicha Residencia con las demàs , de el Resto de esta dicha Provincia , al tiempo que les correspondia , como asimismo en quanto à Confirmacion ; para cuyo efecto nos los Secretarios , Reconozcamos los que huvieren faltado ; y que para las Juntas de Mayo primeras , traygan dicha Cantidad , y acudan à ser Residenciados , y Confirmados.

Hizòse Eleccion de Diputado General , en el Señor D. Joseph Ignacio de Landazuri y Ariz , de Maestre de Campo , Comissario , y Diputado General de esta Muy Noble Provincia , quien aviendosele dado noticia aceptò el Empleo ; y aviendo venido à la Sala Cosistorial , Jurò en la forma acostumbrada ,